

**Plan de Prestación SISAN – PPS/10 – CARGA FAMILIAR SERVICIO ACTIVO EN COMISION LARGA EN EL
EXTRANJERO**

PLAN DE PRESTACIONES SISAN

CARGA FAMILIAR SERVICIO ACTIVO EN COMISION LARGA EN EL EXTRANJERO

ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL	PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN	Fecha: 30/08/2012 Página: 2 de 7
Plan de Prestación SISAN – PPS/10 – CARGA FAMILIAR SERVICIO ACTIVO EN COMISION LARGA EN EL EXTRANJERO		

1. OBJETO DEL PLAN	<p>Informar a las cargas familiares legalmente reconocidas del Personal en Servicio, que se encuentre en Comisión de Servicio en el extranjero, sobre las coberturas de salud del Sistema de Salud Naval (SISAN).</p> <p>La versión vigente de este Plan de Prestaciones es la publicada en el sitio www.sanidadnaval.cl</p>
---------------------------	---

2. BENEFICIARIOS DEL PLAN	<i>A quienes está destinado este Plan.</i>
Cargas familiares, Cónyuge e Hijos, del Personal en Servicio Activo destinado en Comisión del Servicio en el extranjero:	
a.	Personal de planta de la Armada (incluye Tropa Profesional).
b.	Personal de reserva llamado al servicio activo de la Armada.
c.	Personal contratado bajo régimen previsional de CAPREDENA en D.G.T.M. y M.M., D.B.S.A., SHOA., D.S.A., personal de ASMAR y otros, siempre que efectúe su cotización de salud en el Fondo de Medicina Curativa de la Armada.

3. DEFINICIONES. <i>Para la correcta lectura e interpretación de este Plan.</i>	
a.	Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada: Organismo que, actuando por delegación del Comandante en Jefe de la Armada, tiene la misión de administrar y contabilizar los diferentes fondos de salud de la Armadas y las asignaciones presupuestarias que la ley declara de cargo fiscal, con el propósito de lograr su sustentabilidad y viabilidad económico-financiera en el tiempo, para contribuir a otorgar las prestaciones de salud definidas y normadas por la Dirección de Sanidad de la Armada de acuerdo a la legislación vigente.
b.	Bonificación: Monto con que los distintos Fondos de Salud,(Fondo de Medicina Curativa, Fondo de Medicina Preventiva, Fondo Familiar de Asistencia Médica y Fondo Solidario de Pensionados Navales) y transferencias de cargo fiscal, considerados en la Ley de Salud de las FF.AA. N° 19.465, contribuyen al pago de las prestaciones. Porcentaje de Bonificación Prestaciones de Salud: Se hará sobre la Tarifa SISAN del área geográfica correspondiente (Reg. Tarifas del SISAN).
c.	Cargas Familiares: Son los causantes de asignación familiar ante el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas, aun cuando no perciban dicho beneficio, establecidos de conformidad al D.L. N° 307 del 4.02.1977, refundido por D.F.L. 150 de 27.08.1981.
d.	Convenio de Reciprocidad: Acuerdo de colaboración entre Ministerios de Defensa o Instituciones de las FF.AA. de países amigos, para proporcionar recíprocamente atención médico-odontológica ambulatoria y de hospitalización en sus instalaciones al personal en servicio activo, cónyuge e hijos dependientes, destinado en comisión del servicio en el extranjero. Los procedimientos de detalle, prestaciones y exclusiones médico-odontológicas, categorías de tarifas y porcentajes de bonificación se encuentran especificados en los respectivos convenios.
e.	Copago: Monto de cargo del beneficiario que resulta de la diferencia entre el valor total de la
Sistema de Salud Naval – SISAN	

ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL	PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN	Fecha: 30/08/2012 Página: 3 de 7
Plan de Prestación SISAN – PPS/10 – CARGA FAMILIAR SERVICIO ACTIVO EN COMISION LARGA EN EL EXTRANJERO		

	prestación de salud y el monto bonificado por los diferentes fondos de salud.
f.	<p>Fondo de Medicina Curativa: Recursos financieros que tiene por objeto concurrir a los gastos que demanden las prestaciones de Medicina Curativa (Salud Previsional), respecto del personal en servicio activo, contemplados en el Artículo 28 de la Ley de Salud de las FF.AA. N° 19.465, constituidos principalmente por la imposición del 5,5% del total de las remuneraciones imponibles que perciba el personal en servicio activo afecto al régimen previsional y de seguridad social que establece la Ley N° 18.948 y por la imposición del 1,5 % sobre las remuneraciones del personal en servicio activo imponible afecto al régimen previsional y de seguridad social que establece la Ley N° 18.948, de cargo del empleador.</p> <p>Respecto de los pensionados o montepiados, contemplados en el artículo 7 de la Ley N° 12.856 (art. 36 Ley 19.465) constituidos principalmente por la imposición del 6% sobre las pensiones de retiro o montepío pagadas por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y por un aporte de cargo fiscal del 1,0 % sobre las pensiones de retiro y montepíos pagadas por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.</p>
g.	Plan de Prestaciones SISAN: Detalle de las prestaciones de salud otorgadas por el Sistema de Salud Naval, que serán bonificadas y las condiciones requeridas para que esto se ejecute.
h.	Seguro de Salud: Seguro financiado por el Fondo de Medicina Curativa que contrata el Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada (A.F.S.A.), para cubrir las Prestaciones de Salud del funcionario y de sus cargas familiares durante su permanencia en el extranjero.
i.	Seguro Adicional de Libre Opción: Seguro <i>voluntario</i> para el grupo familiar cuya función es cubrir los montos no bonificados por el Seguro Médico, disminuyendo o eliminando el copago del total de la prestación.

4. NORMAS DE INCORPORACIÓN, BONIFICACIONES Y NORMAS PARA LA MODIFICACIÓN. *Esta sección detalla las normas para incorporarse al Plan, el arancel y las normas para la modificación del alcance (prestaciones y bonificaciones) y su correspondiente notificación a los beneficiarios del Sistema.*

a.	Las cargas familiares del Personal que cumpla Comisión del Servicio en el extranjero, tendrá derecho a la Asistencia Médica Curativa durante su permanencia en el extranjero en la misma forma y condiciones que si se encontrare en el país. Para este efecto, si no existiere Convenio de Reciprocidad, o éste no cubriese la totalidad de las prestaciones de salud que el SISAN cubre, el Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada (A.F.S.A.), en su calidad de administrador del Fondo de Medicina Curativa contratará, con cargo a estos recursos, seguros que cubran dichas prestaciones de Salud, de acuerdo a las coberturas dispuestas por este, y detalladas en la sección 5.
b.	Para la incorporación al Seguro de Salud, el personal que cumple transbordo al extranjero deberá llenar una "Solicitud de Incorporación al Seguro" y entregarlo en la D.G.P.A en el Departamento de Finanzas y Remuneraciones.
c.	El Seguro de Salud entra en vigencia desde el momento que el Personal Servicio activo y sus cargas familiares aborden el medio de transporte que lo llevará a ocupar su cargo en el exterior.
d.	El porcentaje de bonificación aparece especificado en la tabla "Detalle de Prestaciones, Bonificaciones y Copago" (sección 5).
e.	El Seguro de Salud opera bajo la modalidad de reembolso. El Personal en Servicio activo paga la atención médica u odontológica al prestador y con la documentación de respaldo de dicho pago, debe requerir al Seguro su devolución, de acuerdo a los montos establecidos en la sección 5: "Detalle de

Plan de Prestación SISAN – PPS/10 – CARGA FAMILIAR SERVICIO ACTIVO EN COMISION LARGA EN EL EXTRANJERO

	Prestaciones, Bonificaciones y Copago”.
f.	La diferencia que se produzca entre la bonificación que entrega el Seguro de Salud y el valor de la atención, deberá ser informada al Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada (A.F.S.A.), con la respectiva documentación de respaldo, objeto se proceda a su reembolso si correspondiere . La página web www.sanidadnaval.cl contiene una sección “Seguro Médico en el extranjero” que entrega la información, procedimientos y formularios necesarios para interactuar con la Compañía de Seguros.
g.	La Dirección de Bienestar Social de la Armada mantiene un convenio de Seguro Adicional de Libre Opción, que es de cargo del funcionario transbordado, cuya función es asegurar a su grupo familiar durante la permanencia fuera del país, por los gastos Médicos y Odontológicos no cubiertos por el Seguro de Salud contratado por el Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada (A.F.S.A.).
h.	Las modificaciones a las prestaciones y bonificaciones del presente Plan, que se enmarquen dentro de las disposiciones generales establecidas en la Ley de Salud de las Fuerzas Armadas, serán aprobadas por el Consejo Superior de Sanidad de la Armada, y notificadas y publicadas en la página web del SISAN www.sanidadnaval.cl .

Plan de Prestación SISAN – PPS/10 – CARGA FAMILIAR SERVICIO ACTIVO EN COMISION LARGA EN EL EXTRANJERO

5. DETALLE DE PRESTACIONES, BONIFICACIONES Y COPAGO Esta sección define en detalle las prestaciones, fármacos e insumos específicos cubiertos por el Plan; en síntesis define el **QUE** está cubierto.

Tipo de Prestaciones	Porcentaje de Bonificación		Tope	Requisitos Específicos
	Seguro Médico	Copago		
A.1 Hospitalizaciones				
Intervenciones Quirúrgicas.	50%	50%	Sin Tope	Con excepción de lo señalado en punto 6.2.
Día cama.	50%	50%		
Hospitalización de Urgencia.	50%	50%		
Exámenes de Laboratorio.	50%	50%		
Exámenes de Imagenología.	50%	50%		
Kinesiología y Medicina Física.	50%	50%		
Derecho de Pabellón.	50%	50%		
Procedimiento de diagnóstico y Terapéutico.	50%	50%		
Fármacos e Insumos suministrados durante la Hospitalización y Prescritos por su médico tratante Hospitalización.	50%	50%	Sin Tope	
A.2 Maternidad				
Parto Normal.	50%	50%	U\$ 4.000	Por evento.
Cesárea.	50%	50%	U\$ 8.000	Por evento.
Aborto no provocado.	50%	50%	U\$ 1.500	Por evento.

Tipo de Prestaciones	Porcentaje de Bonificación		Tope	Requisitos Específicos
	Seguro Médico	Copago		
A.3 Prestaciones Ambulatorias				
Consultas Médicas.	50%	50%	Sin Tope	
Consulta de Urgencia.	50%	50%		
Exámenes de Laboratorio.	50%	50%		
Exámenes de Imagenología.	50%	50%		
Procedimientos de diagnóstico	50%	50%		

ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL	PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN	Fecha: 30/08/2012 Página: 6 de 7
Plan de Prestación SISAN – PPS/10 – CARGA FAMILIAR SERVICIO ACTIVO EN COMISION LARGA EN EL EXTRANJERO		

y terapéutico.				
A.4 Prestaciones Odontológicas				
Atención Odontológica de Urgencia.	50%	50%	U\$ 40	Por evento.
A.5 Prestaciones Oftalmológica				
Consulta y gasto por óptica (marcos, cristales y lentes de contacto).	50%	50%	U\$ 60	Anuales.
A.6 Fármacos e Insumos Ambulatorios				
Suministrado durante la atención ambulatoria.	50%	50%		
Indicados por Médico para tratamiento ambulatorio mediante receta.	0%	100%		

6. PRESTACIONES SIN BONIFICACIÓN

En esta sección se detallan las prestaciones que no se bonifican en este Plan y de ejecutarse, son de cargo total de beneficiario.

6.1 Prestaciones Generales

- Servicios prestados por clínicas y hospitales que no se relacionan con la Atención Médica directa del paciente, como cuentas telefónicas, conexión a Internet u otros.
- Tratamientos médicos o quirúrgicos electivos, que pudieran ser resueltos en el país.

6.2 Prestaciones Médicas

- Cirugía Oftalmológica con láser.
- Cirugía Plástica, procedimientos dermatológicos u otras intervenciones con fines meramente estéticos

**Plan de Prestación SISAN – PPS/10 – CARGA FAMILIAR SERVICIO ACTIVO EN COMISION LARGA EN EL
EXTRANJERO**

o cosméticos; como asimismo, las prótesis, aparatos u otros elementos necesarios para realizar dichos procedimientos.

6.3 Prestaciones Odontológicas

- Tratamiento Odontológicos que no sea calificado de Urgencia, como: Tratamiento de implante, de Ortodoncia (incluyendo reposición de brackets), prótesis fija o removible, Cirugía Ortognática y otras Cirugías electivas.
- Exámenes complementarios complejos y de alto costo que no se relacionen con Atención de Urgencia.